



*Intendencia Municipal
Monte*

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

17 de diciembre de 2021.

VISTO: C.P. B7220CWL

Las solicitudes formuladas por la Sra. CUBA NATALIA JOSELIN DNI 41.031.713, la Sra. SOLA LORENA PATRICIA DNI 31.086.569; y la Sra. FRANCO ELENA INES DNI 27.501.949, con motivo de trasladar a sus hijos menores de edad hasta las respectivas escuelas a las que concurren, los mismos serán con el fin de poder colaborar con estas familias que así lo necesitan;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos OCHO MIL VEINTE (\$8.020.-) a la Sra. CUBA NATALIA JOSELIN DNI 41.031.713, por traslado de sus hijos al institución educativa, en Nuestra Ciudad; de Pesos OCHO MIL VEINTE (\$8.020.-) a la Sra. SOLA LORENA PATRICIA DNI 31.086.569, por el traslado de sus hijos a la Escuela; y de Pesos CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$4.160.-) a la Sra. FRANCO ELENA INES DNI 27.501.949, por el traslado de sus hijos a la Escuela ala que concurren, los mismos traslados serán con el fin de poder colaborar con estas familias que así lo necesitan atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Salud Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$20.200.-), a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2487

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte